



BUIN, 07 ENE. 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 37 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 04** de fecha 02 de enero de 2020 se concede feriado legal al Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, a contar del 02 y hasta el 10 de enero de 2020, ambas fechas inclusive. Nómbrese como Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, desde el 02 hasta el 10 de enero de 2020, ambas fechas inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- La **Providencia N° 17.071**, de fecha 16 de diciembre de 2019, ingresada por Marcia Barra, Agrupación Mujeres en Acción, quien solicita autorización para realizar feria de las pulgas (meses de enero a abril de 2020). Con la Resolución donde instruye decretar

DECRETO.

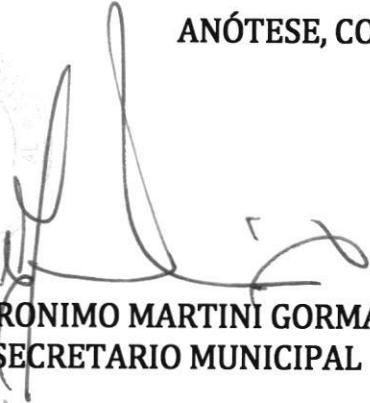
1.- **Autorizase** la realización de las ferias de las pulgas a cargo de las Organizaciones Comunitarias que se indican, **las que podrían implicar uso de la vía pública:**

Organización	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Agrupación Mujeres en Acción	Feria de las Pulgas	10.01.2020 07.02.2020 13.03.2020 10.04.2020 08:00 a 16:00 Hrs.	Calle Los Magnolios, Maipo

2.- El retiro de la basura será realizada por los mismos interesados.

3.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I.AA. GMG. mss. fep.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)